

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9350

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

El Gobierno de Zaragoza, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2024, resolvió lo siguiente:

Primero. — Incoar, de oficio, expediente expropiatorio respecto de la finca registral número 3/46794 con referencia catastral 3135103XM7133E0001OT, de 339 m² de superficie según catastro y 220 m² según Registro, sita en calle Ángela Bravo Ortega, de Zaragoza, al tratarse de suelo urbano consolidado destinado a dotación local y a uso de espacio libre público por el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y artículo 17 de su propio Reglamento, señalando un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquél en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las Corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de la finca de referencia. Igualmente cualquier persona podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma:

Finca de Zaragoza número: 3/46794.

CRU: 50026000277605.

Descripción registral: Urbana: Solar en término de Miralbueno de esta ciudad, partida de La Bombarda, de 220 metros cuadrados. Tiene una figura sensiblemente rectangular, y linda: Norte, finca de Miguel Blasco; sur, finca de doña Milagros Antolín; oeste, con calle llamada de la Victoria, y por el vértice que forma el ángulo noroeste, con finca de doña Milagros Antolín y de Miguel Blasco.

Esta finca no se encuentra coordinada con Catastro.

Titular: Promociones Valle de Iza, S.L., con CIF B-31597198; 100% del pleno dominio por título de compraventa, según escritura de fecha 21 de noviembre de 2000, autorizada en Pamplona por el notario don José Miguel Peñas Martín, número de protocolo 3.885/2.000.

Cargas: No constan cargas registradas.

Referencia catastral: 3135103XM7133E0001OT

Superficie según catastro: 339 m².

El presente expediente será expuesto al público para su consulta durante el plazo de quince días en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (edificio El Seminario, Vía Hispanidad, número 20, código postal 50009).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el BOPZ, en un periódico local de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o, resueltas las que se formulen, se aprobará definitivamente la expropiación de la finca de referencia, al amparo del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Solicitar de los titulares del bien sujeto a expropiación para que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en la finca afectada, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de los contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos



de ocupación y con expresión de las rentas que se satisfacen por dicho concepto, todo ello con el fin de iniciar el procedimiento para el desahucio en vía administrativa reseñado en los artículos 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Quinto. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, 5 de diciembre de 2024. — El titular de Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: La jefa del Servicio de Administración de Suelo y Vivienda, M^a Teresa Barrao Sánchez.